

Plan Estratégico de Bosques Nativos para la implementación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de Bosques Nativos

El Plan Estratégico de Bosques Nativos (PEBN) permitirá a San Luis acceder a la transferencia correspondiente al año 2022 del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos (FNECBN).

El PEBN es un plan general plurianual de uso de fondos en base a los Lineamientos Técnicos Estratégicos de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos acordados en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), a través de la Resolución 360/18 COFEMA; y su correspondiente Plan Estratégico Anual (PEA) donde se indica cómo se implementarán de manera operativa los fondos en el año 2022.

Los PEA sucesivos son planes ejecutivos anuales del PEBN y serán el instrumento adjudicatario de cada año para acceder al financiamiento y deben tener consistencia con el PEBN.

Los lineamientos, objetivos específicos y componentes de los Planes Estratégicos de Bosque Nativo están definidos por la Provincia de San Luis y representan la estrategia de implementación de la ley de bosques a largo plazo (diez años) para dar cumplimiento a los objetivos de la misma, mientras que los PEA, expresan la implementación particular de cada año de las partidas asignadas al 70% del FNECBN para dar cumplimiento al PEBN (ver Tabla 1).

Pasos para la ejecución del FNECBN2022 destinado a Planes (Ley N° 26.331, Art. 35. inciso b):

- 1) Carga del Plan Estratégico de Bosque Nativo y Plan Estratégico Anual 2022 (PEA22);
- 2) Transferencia desde MAyDS a la jurisdicción;
- 3) Adjudicación y carga de planes particulares y cierre de FC2022;
- 4) Transferencia desde cada jurisdicción a los titulares;
- 5) Rendición por Certificados de Obra de los POA contenidos en el FC2022.

Lineamientos Técnicos Estratégicos para la implementación de la Ley N° 26.331 de presupuestos mínimos para la protección ambiental de los Bosques Nativos

1. Manejo Forestal Sustentable a Nivel de Cuencas

Los planes de cuencas forestales, son planes institucionales que buscan ordenar el manejo de los bosques nativos de una región (departamento, municipio o territorio delimitado por otras variables) con acuerdo entre partes interesadas que dan uso al mismo a través de diferentes entramados productivos (cadena forestal), con la finalidad de garantizar su sostenibilidad.

Año	Plan Fortalecimiento Institucional (PFI)	Plan estratégico de Bosque Nativo (PEBN)						
2022	PFI 2022	PEA1	LTE 1	LTE 2	LTE 3	LTE 4	LTE 5	LTE 6
			Plan1	Plan2	Plan3	Plan4	Plan5	Plan6
			POA1	POA2	POA3	POA4	POA5	POA6
2023	PFI 2023	PEA2	LTE 1	LTE 2	LTE 3	LTE 4	LTE 5	LTE 6
			Plan1	Plan2	Plan3	Plan4	Plan5	Plan6
			POA1	POA2	POA3	POA4	POA5	POA6
2024	PFI 2024	PEA3	LTE 1	LTE 2	LTE 3	LTE 4	LTE 5	LTE 6
			Plan1	Plan2	Plan3	Plan4	Plan5	Plan6
			POA1	POA2	POA3	POA4	POA5	POA6
2025	PFI 2025	PEA4	LTE 1	LTE 2	LTE 3	LTE 4	LTE 5	LTE 6
			Plan1	Plan2	Plan3	Plan4	Plan5	Plan6
			POA1	POA2	POA3	POA4	POA5	POA6
2026	PFI 2026	PEA5	LTE 1	LTE 2	LTE 3	LTE 4	LTE 5	LTE 6
			Plan1	Plan2	Plan3	Plan4	Plan5	Plan6
			POA1	POA2	POA3	POA4	POA5	POA6
2027	PFI 2027	PEA6	LTE 1	LTE 2	LTE 3	LTE 4	LTE 5	LTE 6
			Plan1	Plan2	Plan3	Plan4	Plan5	Plan6
			POA1	POA2	POA3	POA4	POA5	POA6
2028	PFI 2028	PEA7	LTE 1	LTE 2	LTE 3	LTE 4	LTE 5	LTE 6
			Plan1	Plan2	Plan3	Plan4	Plan5	Plan6
			POA1	POA2	POA3	POA4	POA5	POA6
2029	PFI 2029	PEA8	LTE 1	LTE 2	LTE 3	LTE 4	LTE 5	LTE 6
			Plan1	Plan2	Plan3	Plan4	Plan5	Plan6
			POA1	POA2	POA3	POA4	POA5	POA6
2030	PFI 2030	PEA9	LTE 1	LTE 2	LTE 3	LTE 4	LTE 5	LTE 6
			Plan1	Plan2	Plan3	Plan4	Plan5	Plan6
			POA1	POA2	POA3	POA4	POA5	POA6
2031	PFI 2031	PEA10	LTE 1	LTE 2	LTE 3	LTE 4	LTE 5	LTE 6
			Plan1	Plan2	Plan3	Plan4	Plan5	Plan6
			POA1	POA2	POA3	POA4	POA5	POA6

Tabla 1. Esquema del PEBN a 10 años PEA: Plan Estratégico Anual; LTE: Lineamiento Técnico Estratégico; Plan y POA: refiere a los planes y POA tradicionales del Registro Nacional de Planes en el Sistema Integrado de Información Forestal.

Al igual que cualquier plan de manejo, una cuenca debe ser estudiada en relación al estado de los bosques a través del inventario forestal que permita planificar las posibilidades de uso, el cupo anual de aprovechamiento, sectorizar áreas de alto valor de conservación, identificar áreas críticas de recuperación y áreas de interés económico, entre otras. A su vez los planes de cuenca se planifican mediante procesos participativos documentados, en los cuales se deben relevar los intereses de los pobladores de la misma, el uso actual, los entramados productivos que operan los bosques y las problemáticas que se necesitan abordar.

Se sugieren algunas etapas identificadas en la planificación de un plan de manejo de cuenca:

- A) Identificación de los límites de la misma;
- B) Identificación de actores relevantes (productores primarios, transportistas, municipios, industria forestal y de servicios, etc. para convocar a procesos participativos de planificación);
- C) Diagnóstico ambiental, social y económico del territorio,
- D) Conformación de un Comité de Cuencas con representación de la ALA, sector primario, industria forestal, logística, agencias públicas de apoyo técnico y financiero, organizaciones de la sociedad civil (movimientos campesinos, organizaciones indígenas, asociaciones de productores, ONG's, cooperativas de trabajo, institutos de tierras, etc.);
- E) Elaboración del plan de cuenca;
- F) Presentación de la propuesta en asambleas con participación documentada;
- G) Ajuste final y aprobación mediante acto administrativo provincial.

El plan de cuencas debe establecer un plan de gestión, permisos y los mecanismos de control que implementará la ALA para asegurar que la gestión forestal se está llevando de acuerdo a lo planificado y en función de los cupos de extracción anuales.

Un plan de cuencas, puede contener planes de inversión que sean solventados anualmente mediante POA a través del FNECBN, siempre que estén debidamente justificados dentro de los objetivos de la ley y en favor del bosque y los beneficiarios. De esta manera, las acciones podrían consistir en la compra de bienes para entrega a pobladores, como equipos de aprovechamiento forestal, indumentaria para seguridad laboral, maquinaria para el agregado de valor de productos forestales, equipamiento para la industria y el transporte, entre otros. También se pueden solventar gastos de servicios técnicos a través de un Plan de Formulación (PF) para llevar adelante los procesos de participación, los estudios ambientales y la elaboración Plan de Manejo Sostenible de Cuencas.

Los planes de cuencas se rendirán mediante tradicionales certificados de obra que deben contener información de a quienes fueron entregados los bienes u obras adquiridos en las sucesivas partidas.

2.- Manejo de Bosques con Ganadería Integrada.

El presente lineamiento técnico estratégico busca resolver incompatibilidades entre la actividad ganadera y la conservación de la integridad forestal. En el año 2015, el Ministerio de Ambiente y

Desarrollo Sostenible (MAyDS), el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación (MAGyP) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) suscribieron un *“Acuerdo Técnico para el Manejo de Bosques con Ganadería Integrada (MBGI) en concordancia con la Ley N° 26.331”*. El propósito del acuerdo es establecer umbrales de intervención en los diferentes tipos de bosques para el desarrollo de esquemas de producción ganadera libres de deforestación; armonizar las políticas públicas de las diferentes carteras de los gobiernos; y generar sinergias entre instrumentos disponibles entre los programas ganaderos, el FNECBN y otras.

El Acuerdo Técnico, establece Principios y Lineamientos que deben ser entendidos como presupuestos mínimos para el MBGI.

La provincia de San Luis adopta los mismos principios y lineamientos establecidos en el Acuerdo Técnico.

El cumplimiento de pautas y umbrales para el MBGI, serán monitoreadas por las ALA con indicadores que den cuenta que los mismos no afectan la integralidad del bosque nativo, mientras que producen bienes como carne, leche, lana, madera, leña, productos no madereros, u otros, y mantienen los servicios ecosistémicos de los bosques.

El MBGI, podrá ser aplicado tanto mediante Planes de Manejo Prediales (PM-MBGI) o Planes Integrales Comunitarios (PIC).

3.- Restauración de Bosques Degradados

La restauración es un lineamiento técnico estratégico para recuperar la capacidad de prestar o producir bienes y servicios por parte de los bosques nativos.

Según la Ley 26.331, *se entiende por bosque nativo degradado o en proceso de degradación a aquel bosque que, con respecto al original, ha perdido su estructura, funciones, composición de especies y/o su productividad.*

La provincia de San Luis definirá las áreas prioritarias para la promoción de planes de restauración de bosques, según identifique estados de degradación y condiciones materiales y legales para llevar adelante la restauración. Los planes de restauración podrán tomar la forma de planes regionales, elaborados y conducidos por la propia ALA en colaboración con socios implementadores, para los cuales identificará las áreas prioritarias y las técnicas de recuperación que considere, como las pasivas cuando se trate de actividades de protección y manejo para el establecimiento de regeneración natural, o activas cuando se trate de plantaciones o enriquecimiento. De esta manera, a través de planes institucionales, la provincia de San Luis podrá ordenar una secuencia lógica de intervención, utilizando fondos anuales para dar cumplimiento a la estrategia mediante, por ejemplo, el fortalecimiento de la

capacidad de producción de plantas en vivero a nivel local, y/o la promoción de actividades de restauración pasiva o activa en terreno.

Otra modalidad de operación es que en las áreas degradadas los productores particulares interesados en aplicar métodos de restauración en sus predios o territorios (si se trata de Planes Integrales Comunitarios) pueden presentar planes de manejo o conservación bajo la modalidad recuperación, de la manera habitual.

4.- Uso sustentable de la Biodiversidad y Fortalecimiento de Áreas de Conservación

Desde este lineamiento, se trata de fomentar actividades de bajo impacto en y en los entornos de áreas de conservación, que pueden corresponderse con reservas y parques provinciales principalmente, y en los entornos de las áreas protegidas nacionales.

A través de este lineamiento, San Luis opta por invertir en manejo e infraestructura de áreas protegidas de bosques nativos pertenecientes a su jurisdicción mediante planes institucionales; así como la promoción de planes de manejo y conservación a escala predial o comunitaria en predios o territorios colindantes a Áreas Protegidas, orientados al desarrollo de productos no madereros, fomento del ecoturismo, restauración entre otros usos múltiples, con el fin de aportar a las función estratégica de conservación asignada al área protegida.

5.- Prevención de Incendios Forestales

Este lineamiento aborda la planificación e implementación de las acciones orientadas a evitar la ocurrencia o mitigar la propagación de los incendios forestales y facilitar su control a partir de medidas efectivas a nivel de predio, articuladas con esquemas estratégicos e integrales a escala de paisaje. Para llevar adelante este lineamiento es necesario que las actividades se vinculen principalmente con el manejo preventivo de los bosques nativos, con el fin de evitar acumulaciones excesivas de combustible, la preparación de infraestructura para permitir su control y combate, y fortalecer los mecanismos de detección temprana de incendios forestales.

En este caso, la provincia de San Luis continúa implementando sus planes estratégicos regionales para la prevención y presupresión de incendios forestales, aplicando medidas de silvicultura preventiva en bosques nativos, así como también la instalación de un sistema de detección temprana como apertura y mantenimiento de cortafuegos y accesos, a futuro vigilancia estratégica, aumento de la disponibilidad de agua en puntos estratégicos, equipamiento de ataque inicial para productores en zonas de riesgo de ocurrencia, entre otros.

6.- Manejo en Zonas de Interfase Urbano-Bosque

El lineamiento plantea orientar los procesos de urbanización en áreas de bosque nativo en concordancia con los objetivos de conservación y uso sustentable, establecido en la Ley N° 26331.

Se trata de planes que buscan establecer acuerdos interinstitucionales y herramientas técnicas para promover la intervención del Estado en la problemática relacionada a la expansión de las ciudades, infraestructura y los ejidos urbanos dentro del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, de manera de armonizar las necesidades habitacionales locales con la preservación del bosque minimizando la conflictividad social. Supone, una serie de prácticas que aseguren la integridad del paisaje con un desarrollo urbano planificado y sustentable. La planificación se realiza a escala suprapredial, proyectando las áreas de expansión o planificación con integración a los entornos naturales, minimizando el impacto en el paisaje y asegurando el cumplimiento de los objetivos de la Ley N° 26.331.